

FIJASE LINEA DE FRENTE INTERNO DE UNA MANZANA

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1978.

Visto el expediente Nº 45.271/78, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4.2.3 y 4.3.6 del Código de Planeamiento Urbano prevén el dictado de disposiciones especiales en manzanas de menos de 4.000 m² o cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62 o 72 m. respectivamente;

Que la solicitud que origina el expediente citado es el primer permiso de obra relativo a la manzana en que se encuentra la parcela de la calle Montiel 957; Por ello, atento lo dispuesto por Ordenanza número 34.123 (B. M. 15.746).

El Presidente del Consejo de Planificación Urbana

RESUELVE:

Artículo 1º—Fijase como Línea de Frente Interno de la Manzana 31 A, Sección 72, Circunscripción 1, delimitada por las calles Montiel, Jorge Chávez, José de Paula y Rodríguez Alves y Estero Bellaco, la graficada en la plancheta adjunta que a todos sus efectos forma parte de la presente resolución.

Art. 2º—La Línea Interna de Basamento coincidirá con la Línea de Frente Interno. A los efectos de la relación

$$R'' = \frac{h''}{d''} = 1, \text{ se fija } d'' = 12 \text{ m.}$$

Art. 3º—Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, notifíquese al recurrente por medio de la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo y remítase a la Dirección de Fiscalización de Obras de Terceros para su conocimiento y demás efectos.

Arq. José Manuel Felipe Pastor
Presidente Consejo de Planificación Urbana

RESOLUCION Nº 418

FIJANSE NORMAS ESPECIALES PARA UNA MANZANA

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1978.

Visto el Expte. Nº 53.491/78, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4.2.3 y 4.3.6 del Código de Planeamiento Urbano prevén el dictado de disposiciones especiales en manzanas de menos de 4.000 m² o cuyas semisumas de lados opuestos sean inferiores a 62 o 72 m. respectivamente;

Que la solicitud que origina el expediente citado es el primer permiso de obra relativo a la manzana en que se encuentra la parcela de la calle Mónaco 4487;

Por ello, atento lo dispuesto por Ordenanza número 34.123 (B. M. 15.746).

El Presidente del Consejo de Planificación Urbana

RESUELVE:

Artículo 1º—Las parcelas de la Manzana 7 A, Sección 81, Circunscripción 15, delimitada por las calles Mónaco, Sanabria, Negoya y Segurela no están sujetas al cumplimiento de ninguna Línea de Frente Interno ni Línea Interna de Basamento, siéndoles aplicables todas las restantes disposiciones de la Sección 4 del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 2º—Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, notifíquese al recurrente por medio de la Dirección Mesa General de Entradas y Archivo y remítase a la Dirección de Fiscalización de Obras de Terceros para su conocimiento y demás efectos.

Arq. José Manuel Felipe Pastor
Presidente Consejo de Planificación Urbana

RESOLUCION Nº 419

PROHIBESE LA CIRCULACION DE CAMIONES POR LA CALLE CAVIA

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1978.

Visto la nota Nº 2910-DTOV-78, relacionada con la prohibición de circular camiones por la calle Cavia entre Avda. Presidente Figueroa Alcorta y Avda. del Libertador y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las características de la arteria se ha observado la necesidad de adoptar el temperamento propiciado, teniendo en cuenta que los vehículos de gran porte provenientes de la Avda. Costanera Rafael Obligado continúan por esta calle al transformarse en mano única la calle Jerónimo Salguero;

Que según se ha comprobado el pavimento de la calle Cavia se encuentra deteriorado por el tránsito de los camiones, lo que sumado al tránsito de los mismos, reduce considerablemente la velocidad de circulación;

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Ingeniería de Tránsito,

El Director de Tránsito y Obras Viales

DISPONE:

Art. 1º—Prohibir la circulación de camiones de todo tipo, vayan o no cargados, por la calle Cavia entre Avda. Pte. Figueroa Alcorta y Avda. del Libertador.

Art. 2º—Hágase saber a la Dirección de Obras y Mantenimiento lo establecido en la presente Disposición a los fines de la materialización del señalamiento vertical que le fuera requerido por Solicitud Nº 222.

Art. 3º—Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Policía Federal y a la Dirección de Prensa y Difusión y para su conocimiento

y demás fines remítase a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento previa intervención de la Dirección de Ingeniería de Tránsito.

Ing. José María Vicente Carreras
Director de Tránsito y Obras Vías

DISPOSICION Nº 153

SALUDO AL PERSONAL DE ENFERMERIA MUNICIPAL EN SU DIA

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1978.

Mucho tiempo ha transcurrido y muchas transformaciones se han operado en el campo de la salud desde los titánicos esfuerzos de Florence Nigthingale, y en especial en nuestro país desde que en el año 1891 se oficializara la Primera Escuela de Enfermería por inspiración de la figura señera de Cecilia Grierson.

Desde entonces hasta ahora las funciones tradicionales de la enfermería han sufrido una gran expansión como consecuencia de los progresos científicos y tecnológicos y los consecuentes reajustes en las políticas de salud.

La enfermera general como consecuencia de ello se halla frente a circunstancias en las que debe tomar decisiones que exigen un juicio sereno e independiente, además de la capacidad inherente al cargo.

La enfermera en ocasiones está en relación con sectores de la población que carecen de intervención profesional médica primaria como consecuencia de la extensión de las coberturas y lo que es destacable es que ello representa una delegación de la profesión médica de tareas que anteriormente le eran privativas.

De todo lo expuesto se destaca la importancia del rol de nuestra enfermería en los hospitales municipales, pero la especificidad de la tarea y su valor profesional van aunados al indudable espíritu de sacrificio y abnegación que va más allá de la jornada de trabajo, a veces prolongada por exigencias que se anteponen a sus propias angustias y necesidades, y que constituyen el acervo moral necesario para el adecuado cuidado de los pacientes confiados por la sociedad a los establecimientos asistenciales municipales.

En este día instituido como homenaje a estas esforzadas colaboradoras de la medicina, el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Salud Pública hace llegar su cordial saludo y el agradecimiento por la solidaria y humanitaria tarea que desempeñan.

Cap. de Navío (R) Enrique Ortega
Secretario de Salud Pública.

COMUNICADOS Y AVISOS

FUNDACION PREMIO JORGE JOSE DIBUR

Llamado a 2º concurso para el año 1978

PREMIO: \$ 200.000 en efectivo.

TEMA: Estimación de las fuentes adecuadas de recursos Municipales (genuinos, por participación o provenientes del crédito) para lograr el equilibrio financiero en la gestión.

Informes: Secretaría de la Fundación: Junín 923 - 7º P., Dep. 14 - Teléfono 825-0678, de 9 a 12 horas.

Nota: Pueden intervenir todos los empleados municipales en actividad o jubilados que tengan interés.

Vicecomodoro (R) Ignacio del Prado
Secretario de Economía

Inic.: 21/11/78

Venc.: 21/11/78



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DISPOSICIÓN N°165

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.